

RESOLUCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO PROVISIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN 2023/2024 CONCEDIDOS Y DENEGADOS, DE INNOVA-DOCENCIA DIRIGIDA A GRUPOS INNOVADORES E INNOVA-GESTIÓN CALIDAD DIRIGIDA A CENTROS Y SERVICIOS.

Mediante Resolución de 23 de febrero de 2023 de la Universidad Complutense de Madrid, se publicó la convocatoria de Proyectos de Innovación correspondiente al curso académico 2023-2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la presentación de los proyectos, y una vez valorados por las correspondientes comisiones de evaluación, según se establece en la base séptima de la convocatoria, este Vicerrectorado, en virtud de lo dispuesto en la base octava de la misma, declara:

Aprobar las listas provisionales de proyectos de INNOVA-DOCENCIA e INNOVA-GESTIÓN CALIDAD, concedidos y denegados, que se podrán consultar en el siguiente enlace: <https://www.ucm.es/opc/proyectos-innova>

Según el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de esta Resolución surtirá efectos de notificación individual a los interesados.

Frente a esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (hasta el día 23 de mayo, inclusive). Dichas reclamaciones deberán presentarse por Registro electrónico, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Calidad (Vicerrectorado de Calidad, Edificio de Estudiantes, Avda. Complutense s/n, 28040 Madrid), en el que se argumenten los puntos de desacuerdo con dicha resolución provisional.

En el caso de que los responsables de proyectos que hayan sido aprobados, tanto con financiación como sin financiación, decidan no desarrollar el proyecto finalmente, deberán escribir un correo electrónico a la Oficina para la Calidad (innova@ucm.es), en el plazo máximo de 10 días hábiles, según se establece en el punto 8.4 de la convocatoria, indicando expresamente que no aceptan desarrollar el proyecto.

Madrid, a fecha de firma electrónica
El Vicerrector de Calidad
Fdo: Miguel Ángel Sastre Castillo